



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RMN087/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 087 /11

Sucre, 21 de Febrero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE ADECOCH No. 073/2011 de 14 de febrero de 2011, la señora Lucrecia Tolaba Bautista, PRESIDENTA ADECOCH, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, la invitación para asistir al Taller de "CARTAS ORGANICAS – CONCEJALAS EMPRENDEDORAS", que se realizará en nuestra ciudad, en el Salón de Eventos el ALFARERO sito en calle Aniceto Arce No. 162, los días 23 y 24 de febrero de 2011, a partir de Hrs. 08:30 de la mañana (sujeto a una agenda especial), con este antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios de las Concejales del Municipio de Sucre, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 21 de febrero de 2011**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado por unanimidad autorizar la asistencia y declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller de "CARTAS ORGANICAS – CONCEJALAS EMPRENDEDORAS", que se realizará en nuestra ciudad, en el Salón de Eventos el ALFARERO sito en calle Aniceto Arce No. 162, los días 23 y 24 de febrero de 2011, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, entre otros casos, para la asistencia oficial a cursos, talleres, seminarios, actualización de conocimientos, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo**.

POR TANTO:

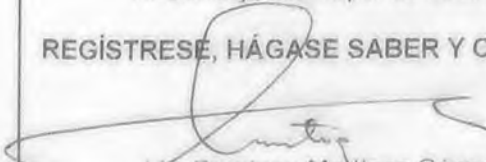
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller de "CARTAS ORGANICAS – CONCEJALAS EMPRENDEDORAS", que se realizará en nuestra ciudad, en el Salón de Eventos el ALFARERO sito en calle Aniceto Arce No. 162, los días 23 y 24 de febrero de 2011, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende los días 23 y 24 de febrero de 2011, con el goce del 100% de sus haberes..

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda G. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL